ADMINISTRACIÓN LOCAL

2852/25

AYUNTAMIENTO DE NIJAR

E D I C T O

DON JOSÉ FRANCISCO GARRIDO REQUENA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NÍJAR (ALMERÍA).

HACE SABER: Que por Decreto de esta Alcaldía número 2199/2025, del día 10 de octubre de 2025, se ha aprobado el listado provisional de admitidos y excluidos, indicado las causas de exclusión, del procedimiento de selección de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2025, según redacción obrante en el expediente G-11199/2025. Mediante el presente anuncio se hace público el texto íntegro de la citada Resolución:

"DECRETO DE ALCALDÍA

Vistas las solicitudes presentadas para participar en el procedimiento de selección de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2025, según redacción obrante en el expediente G-11199/2025.

Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto en la base quinta de las que rigen el citado procedimiento, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 153, de fecha 12 de agosto de 2025, y, en extracto, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 163, de fecha 25 de agosto de 2025 y tablón de anuncios del Ayuntamiento, terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y, en su caso, de los excluidos, con indicación de las causas que motivan la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y/o subsanación de deficiencias, si se hubiesen detectado algunas; debiéndose publicar la citada lista provisional de admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos de la Corporación, y, en extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por todo cuanto antecede, y en ejercicio de las facultades conferidas a esta Alcaldía en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio del presente RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, según el siguiente detalle:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Apellidos y nombre	D.N.I./N.I.E.
CASTELLÓN MOLINA, EVA MARÍA	**850****
CHACÓN QUESADA, JUAN CARLOS	**273****
DURÁN ESTRADA, RUBÉN	**585****
DEL ÁGUILA OLIVER, GEMA ISABEL	**720****
FERNÁNDEZ CORTÉS, CRISTINA	**717****
GARCÍA BORTOLUZZI, SARA	**085****
GARCÍA CABRERA, LUIS JOSÉ	**601****
JIMÉNEZ ORTEGA, MARÍA JOSÉ	**019****
LORES MORENO, ESTELA MARÍA	**243****
MUÑOZ NAVARRO, INMACULADA	**023****
OJEDA VALLEJO, MARÍA MERCEDES	**663****
ORTEGA ORTEGA, MARÍA DEL MAR	**032****
SÁNCHEZ CARRILLO, FRANCISCO	**861****
SÁNCHEZ CEBA, NURIA	**241****
VICENTE URRUTIA, NEREA	**633****

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MOTIVO/S DE EXCLUSIÓN
CAYUELA PARRADO, ELISABETH	**684****	1, 2
DÍAZ RODRÍGUEZ, MARÍA DEL MAR	**738****	2
GARRIDO VILLEGAS, MARÍA	**242****	1, 2, 3

Los motivos de exclusión se determinan por números, con arreglo a las siguientes equivalencias:

Número	Motivo
1.	No presentar la solicitud de participación conforme al Anexo I. (Base 4.1)
2.	No acreditar haber abonado la tasa de derechos de examen, o, en su caso reunir los requisitos para la exención total o parcial de la misma. (Base 4.5).
3.	Presentar solicitud fuera del plazo establecido (Base 4.1).

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=y5A5PbJ6qQqmU8e0w3DrwYbfj6zPfR_B .

SEGUNDO. Abrir un plazo para la presentación de reclamaciones y/o subsanación de deficiencias, por periodo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación.

De no presentarse reclamaciones frente a la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se hace constar que contra este acto administrativo, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, si bien los interesados podrán alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa de Níjar, a 10 de octubre de 2025.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Francisco Garrido Requena.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=y5A5PbJ6qQqmU8e0w3DrwYbfj6zPfR_B .